



**RESOLUCIÓN DE LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, ADL, INDUSTRIA, SANIDAD Y TURISMO**

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA EJERCICIO 2023 PARA LA ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PREVISTA A FAVOR DEL CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA CASTALLA EN DANSA, POR LOS
GASTOS INCURRIDOS PARA PAGO DE NÓMINAS CORRESPONDIENTE A OCTUBRE 2023.**

Visto el expediente 1097/2023 de CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL PARA EL CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA DE CASTALLA, "CASTALLA EN DANSA".

Visto la cuenta justificativa presentada por EL CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA CASTALLA EN DANSA con los gastos del club para el pago de las nóminas correspondientes al mes de OCTUBRE de 2023, presentada mediante el REWeb 12844/2023 de fecha 7/11/2023.

Visto el informe de Técnico de deportes de fecha 10/11/2023, según el cual:

".../ El Club de Castalla en Dança presenta los gastos referidos a la Escuela Deportiva de octubre de 2023 mediante las nóminas de los trabajadores y los gastos de seguridad social y de asesoría, registrando la cantidad de 2.619,05 €, pues incluye facturas que se encuentran dentro de los gastos estipulados para las escuelas deportivas en este periodo.

ESTIMACIÓN COSTE ESCUELA DEPORTIVA CASTALLA DANÇA, RÍTMICA I BALL MODERN OCTUBRE 2023						
H/DÍA	DÍAS AL MES	TOTAL H AL MES	SEGURIDAD SOCIAL	ASESORÍA	TOTAL	TOTAL JUSTIFICADO
5	20	100	775,54 €	537,24 €	2.619,05 €	2.619,05 €

Por tanto, el resumen de la subvención ofrecida al Club Castalla en Dança para la Escuela Deportiva Municipal de Gimnasia Rítmica y Dança de enero a diciembre de 2023, mensualidad de octubre 2023, quedaría de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN COSTE ESCUELA DEPORTIVA RÍTMICA I BALL MODERN TOTAL ANUAL 2023			
SUBVENCIÓN TOTAL (ENERO A DICIEMBRE)	GASTOS OCTUBRE 2023	TOTAL GASTOS ACUMULADOS	SUBVENCIÓN RE STANTE
16.610,00 €	2.619,05 €	16.340,00 €	270,00 €

No obstante, la Corporación, con su superior criterio, acordará lo que estime pertinente".

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2023 (prorrogado del 2022) se contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA al Club Castalla en Dança.

Visto el correspondiente documento contable RC nº 2023.2.0000639.000 emitido por el Interventor en fecha 31 de enero del 2023.

Visto el Informe favorable del Interventor de fecha 14/11/2023 en los siguientes términos:

".../ Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos





213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente”.

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vistas las competencias de la Alcaldía-Presidencia que establecen los artículos 21 y siguientes de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, y vista la Resolución de la Alcaldía-Presidencia 798/2023, de fecha 23/06/2023, por la que se determina la estructura del gobierno político-administrativo del Ayuntamiento en Áreas, así como las delegaciones genéricas y específicas en virtud de la posibilidad de delegación de competencias del Alcalde prevista en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, publicada en el BOP de Alicante número 125 de 30/06/2023,

RESUELVO

PRIMERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO al **CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA CASTALLA EN DANSA**, con CIF CIF-G54973599, de la Subvención nominativa contemplada en el presupuesto de esta entidad local, ejercicio 2023, en la partida 2023.1.3410.48012 por importe de **2.619,05 €**, por el pago de la nómina de octubre de 2023 de las Escuelas Deportivas.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Club interesado, así como **COMUNICARLA** al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma Raquel García Pérez, Tercera Teniente de Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Castalla, de lo que yo como Secretaria acctal., doy fe.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Amparo Pina Alberó

LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE,
Raquel García Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

HASH DEL CERTIFICADO:
93C7A73433CE0D07C05F0D6BC453E3749BEDA33A
002A38AA8EBBA58943E7E1D5B67158816FE87D1E9

FECHA DE FIRMA:
15/11/2023
15/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Tercera Teniente de Alcalde
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Raquel García Pérez
Amparo Pina Alberó

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC20EFE8B181045C994B80

